



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

**ACUERDO No. 016**

**FECHA: 06 AGO. 2010**

**POR EL CUAL SE AMPLIA LA PLANTA DE CARGOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR  
DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 69° Capítulo II de la Constitución Política en concomitancia con los Artículos 3° del Capítulo I y 65°, literal b, de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 20°, literal LL, del Estatuto General

**CONSIDERANDO**

Que la Seccional Aguachica inició actividades académicas en el año 1996, inicialmente como extensión y a partir del año 2003 con registros calificados propios.

Que mediante Acuerdo 011 del 30 de marzo de 1999, se fijó la estructura orgánica de la Seccional Aguachica, la cual fue modificada mediante Acuerdo 027 del 07 de diciembre de 2006.

Que desde su creación, la Seccional Aguachica no cuenta con una planta de docentes de tiempo completo.

Que el Decreto 1295 de 2010, "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de la educación superior", en el Capítulo II, artículo 5°, numeral 5.7.1.3, establece que la Instituciones de Educación Superior deben contar con un núcleo de profesores de tiempo completo, responsables de las funciones sustantivas de los programas académicos.

Que el Consejo Académico en su sesión del 02 de agosto de 2010, a propuesta del Rector avaló la necesidad de crear una planta de 24 profesores de tiempo completo para la Seccional Aguachica, para vincular 4 profesores para cada uno de los programas existentes e igualmente para el proyectado programa de Enfermería.

(7)



**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar la planta de de personal de empleados públicos, de la Universidad Popular del Cesar - Seccional Aguachica, con la creación de los siguientes cargos:

Número de Cargos	Denominación	Dedicación
24	Profesor	Tiempo completo

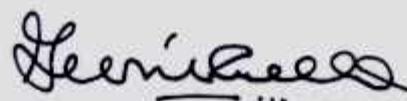
**ARTÍCULO 2°.** El Rector de la Universidad Popular del Cesar, mediante resolución distribuirá los nuevos cargos de profesores de tiempo completo, de acuerdo con la estructura interna, los planes y programas adaptados a las necesidades del servicio, de acuerdo con el Reglamento del Profesor Universitario y previo lleno de los requisitos legales.

**ARTÍCULO 3°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los, **06 AGO. 2010**

  
**ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN**  
Presidente (a)

  
**IVAN MORÓN CUELLO**  
Secretario